

2017 - "Año de las Energías Renovables"

CÓRDOBA, 14 DIC 2017

VISTO

La nota presentada por la Sra. Prof. Lic. Lidia Beatriz FIOLE ALVAREZ (leg.31845), en la cual presenta su Renuncia Condicionada al Dec.8820/62 a fin de acogerse a la Jubilación Ley 26508 Docentes Universitarios.

Y CONSIDERANDO:

- Que el Señor Decano ha dado su visto bueno;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aceptar la Renuncia Condicionada al Decreto 8820/62 a la Sra. Prof. Lic. Lidia Beatriz FIOLE ALVAREZ (leg. 31845) en los cargos de Profesor Titular (DSE) y en el cargo de Profesor. Adjunto (DSE) ambos Interinos de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, a partir del 01/12/2017 a efectos de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ley 26508.-

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la Sra. Prof. Lic. Lidia Beatriz FIOLE ALVAREZ (leg. 31845) deberá prestar servicios en su horario habitual y permanente hasta que ANSES le otorgue el pago de su Jubilación o hasta que la misma exija Renuncia Definitiva.-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, Comunicar y Archivar.-

Prof. Dr. *[Signature]*
SECRETARIO JUNCO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



[Signature]
Prof. Dra. MARTA FIOLE de GUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro:

4136

FCM
SP
DT-